



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía N° 080-2020-MDP

Patate, 24 de junio del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ:

VISTO:

El Contrato N° 001-2020-MDP; Carta N° 008-2020-CGSG/RL de 19.02.2020; Oficio N° 027-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 19.05.2020; Carta N° 013-2020-CGSG/RL de 22.05.2020; Informe N° 38-2020-SGIDUR/MDP-OEP/PDRM de 02.07.2020; Informe Técnico N° 162-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 15.06.2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al art. 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante art. 29 del D. S. 344-2018-EF, que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece expresamente que: *Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento puede incluir, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. [...]* (El subrayado es nuestro);

Que, de conformidad con el numeral 34.1 del art. 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria"; En ese mérito y a efectos de la prosecución de los actos administrativos tendientes al Proceso de Selección para la Ejecución del Proyecto, queda claramente establecido que la Entidad tiene por finiquitada el Valor Técnico del Expediente Técnico en Causa;

Que, de conformidad al **Anexo de Definiciones del Reglamento** acotado señala: "**Expediente Técnico de Obra:** El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Por tanto, queda claramente establecido la definición técnica y legal de Expediente Técnico como elemento base para la ejecución de los proyectos de Inversión calificados en Obras;



Plaza de Armas S/N - Patate
informes@municipalidad-pataz.gob.pe
(044) 449581
Muni Distrital de Patate

www.municipalidad-pataz.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en su art. 9 que el órgano resolutorio es el ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector, en los gobiernos regionales el órgano resolutorio es el gobernador regional y en los gobiernos locales es el alcalde; y, tiene entre sus funciones autorizar a elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha función puede ser objetos de declaración;

Que, mediante Contrato N° 001-2020-MDP, de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico **“CONSTRUCCIÓN DE AULA GENERAL, LOSA DEPORTIVA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ZONA DE JUEGOS O PATIOS DE RECREO PARA NIÑOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 80895 – PATAZ EN LA LOCALIDAD NIMPANA, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** con Código Único de Inversiones N° 2473211, entre la entidad y la empresa INMOVIILIARIA CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA Y MINERIA JAM SAC. Por el monto de **S/18, 000.00 (DIECIOCHO MIL CON 00/100 SOLES)**, en un plazo de 30 días calendarios;



Que, mediante Carta N° 008-2020-CGSG/RL de 19.02.2020, la empresa consultora presenta ante la entidad la elaboración del expediente técnico;

Que, producto del estado de emergencia declarado mediante D. S. 044-2020-PCM, D. S. 008-2020-SA., mediante Oficio N° 027-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 19.05.2020, la entidad a través de Subgerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la actualización y/o reformulación del expediente técnico a fin de que contemple los protocolos de seguridad en el trabajo en relación al COVID-19, la misma que es atendida mediante Carta N° 013-2020-CGSG/RL de 22.05.2020, favorablemente;



Que, mediante Informe N° 38-2020-SGIDUR/MDP-OEP/PDRM de 02.07.2020 emitido por la Ing. Paula Domitila Roncal Mendiz – Jefa de la oficina de Estudios y Proyectos, emite opinión favorable del Expediente Técnico denominado **“CONSTRUCCIÓN DE AULA GENERAL, LOSA DEPORTIVA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ZONA DE JUEGOS O PATIOS DE RECREO PARA NIÑOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 80895 – PATAZ EN LA LOCALIDAD NIMPANA, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”** con Código Único de Inversiones N° 2473211, el mismo que está conformado por memoria descriptiva, estudio de impacto ambiental, estudio de vulnerabilidad y riesgo, estudio topográfico, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto, costos unitarios, relación de insumos, fórmula polinómica, cronogramas, gastos generales, estudio de suelos, panel fotográfico, planos, portada, calendario de avance de obra valorizado, siendo su costo total de financiamiento de **S/ 852,307.43 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 43/100 SOLES)** con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, bajo la modalidad de contrata conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/	574,484.80
GASTOS GENERALES (13%)	S/	74,682.89
UTILIDAD (5%)	S/	28,724.19
SUB TOTAL	S/	677,890.88
IGV (18%)	S/	122,020.36
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/	799,911.24
SUPERVISIÓN (3.30%)	S/	34,396.19
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	18,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/	852,307.43



Plaza de Armas S/N - Patate
 informes@municipataz-lalibertad.gob.pe
 (044) 449581
 Muni Distrital de Patate

www.municipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

PUERTA DE ENTRADA AL GRAN PAJATEN



Que, mediante Informe Técnico N° 162-2020/SGIDUR/MDP/ORMB de 15.06.2020 emitido por el Ing. Omar Rafael Miranda Burgos – Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, emite opinión favorable y conformidad técnica de acuerdo a las cláusulas contractuales para su elaboración del expediente materia en causa y solicita la emisión de acto resolutivo para su aprobación, el mismo que cuenta con la implementación de los lineamientos para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo según Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y modificatorias;

Que, mediante proveído de gerencia municipal de fecha 23.06.2020, la Gerencia Municipal solicita la emisión de acto resolutivo que otorgue validez técnico-legal;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20, 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO: “CONSTRUCCIÓN DE AULA GENERAL, LOSA DEPORTIVA, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ZONA DE JUEGOS O PATIOS DE RECREO PARA NIÑOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) IE 80895 – PATAZ EN LA LOCALIDAD NIMPANA, DISTRITO DE PATAZ, PROVINCIA DE PATAZ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” con Código Único de Inversiones N° 2473211, siendo su costo total de financiamiento de S/ 852,307.43 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SIETE CON 43/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 105 días calendarios, bajo la modalidad de contrata conforme al siguiente detalle:



COSTO DIRECTO	S/	574,484.80
GASTOS GENERALES (13%)	S/	74,682.89
UTILIDAD (5%)	S/	28,724.19
SUB TOTAL	S/	677,890.88
IGV (18%)	S/	122,020.36
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/	799,911.24
SUPERVISIÓN (3.30%)	S/	34,396.19
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	18,000.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/	852,307.43

ARTÍCULO SEGUNDO. DIPONER a la Gerencia Municipal a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir la Certificación de Crédito Presupuestario previo a su ejecución, a fin de asegurar el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER a la Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la oficina de Secretaria General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas de la entidad en cuanto corresponda.

ARTICULO QUINTO. DISPONER a la oficina de informática la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ



Plaza de Armas S/N - Pataz
 informes@munipataz-lalibertad.gob.pe
 (044) 449581
 Muni Distrital de Pataz

www.munipataz-lalibertad.gob.pe

Bienestar para TODOS